1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	NOVIEMBRE DE 2025
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION DE URGENCIAS
Proceso de Selección:	CONTRATACION DIRECTA
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral; es así que, la Subred Sur, debe garantizar a los usuarios la continuidad, oportunidad e integridad en la atención, contando con una herramienta tecnológica que permita administrar la operación de las ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria.

El registro integral y cronológico de las condiciones de salud del paciente, se mantiene en sistemas de información y aplicaciones de software avanzadas. Estos sistemas, no solo almacenan los datos, sino que también facilitan la comunicación y el intercambio de información entre profesionales de la salud. Además, proporcionan herramientas que permiten el uso eficiente de la información, la cual está respaldada por la firma digital del profesional tratante, garantizando así su autenticidad y confiabilidad en todo momento. Este documento será transferido a terceros sólo con el permiso previo del paciente o de conformidad con la ley.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., actualmente no dispone de un Software propio, que permita la funcionalidad necesaria para la gestión, seguimiento y control de servicios de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria, por lo que requiere un software, que permita dotar cada una de las ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria con una "HERRAMIENTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN", con un sistema inteligente de atención prehospitalaria, con geolocalización de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria, levantamiento de historia clínica digital para las ambulancias medicalizadas y vehículos de atención prehospitalaria, registro clínico prehospitalario digital para ambulancias básicas, gestión de inventarios, generación de estadísticas y soportes del proceso de atención. En caso de no disponer del Software sería necesario realizar los registros de forma manual, ocasionando retrasos en el diligenciamiento de las historias clínicas y obtención inoportuna de datos en la prestación de servicios e imposibilitando la ubicación en tiempo real de las ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria.

Por consiguiente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe dar cumplimiento y garantizar el adecuado diligenciamiento de la Historia Clínica de pacientes atendidos en las ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria, según criterios y normatividad vigente; además, de establecer actividades de seguimiento y de mejora a la Adherencia del diligenciamiento de la Historia Clínica por cada uno de los perfiles del programa".

La Resolución No.1995 del 08 de julio de 1999, expedida por el Ministerio de Salud, por la cual establece normas para el manejo de la Historia Clínica, establece en el Capítulo I, *"Artículo 1.- DEFINICIONES. a) La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley."*

La Ley 2015 del 31 de enero de 2020, por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones, define en el Capítulo I, *"Artículo 1. Objeto: La presente Ley tiene por objeto regular la Interoperabilidad de la Historia Clínica Electrónica - IHCE, a través de la cual se intercambiarán los elementos de datos clínicos relevantes, así como los documentos y expedientes clínicos del curso de vida de cada persona.*

A través de la Historia Clínica Electrónica se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el año 2020, suscribió con el Contratista NETUX S.A.S., el contrato No. 5690-2020 el cual terminó el día 19 de agosto de 2024 y cuyo objeto corresponde a "*SUMINISTRO DE SISTEMA INTELIGENTE DE ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA CON GEOLOCALIZACIÓN DE AMBULANCIAS, LEVANTAMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA O REGISTRO CLÍNICO PREHOSPITALARIO DIGITAL, GESTIÓN DE INVENTARIOS, GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y SOPORTES DEL PROCESO DE ATENCIÓN, PARA LAS AMBULANCIAS ASIGNADAS AL CONVENIO INTERISTITUCIONAL 1417010-2020 ATENCION PREHOSPITALARIA*",

Se suscribió contrato 6137-2024 el cual se encontró vigente hasta el 10 de enero de 2025 cuyo objeto fue, "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN*

OPERACIONAL DE AMBULANCIAS, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO" O "COMPUTACIÓN EN LA NUBE".

Se suscribió El contrato 2303-2025 el 10 de enero de 2025 el cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2025 cuyo objeto es, "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO" O "COMPUTACIÓN EN LA NUBE".*

Durante los años en que el proveedor Netux ha prestado los servicios la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha presentado una madurez donde se evidencia evolución continua del software, igualmente el proveedor ha ofrecido tablets, plan de datos y el almacenamiento de información en la nube lo cual permite el ahorro de recursos a la sub red y queda demostrada la idoneidad del contratista para la prestación del servicio.

Dentro de las características del software contratado, se destaca que, ante la ausencia de conectividad, los registros de historias clínicas puedan ser almacenadas localmente y trasmitidas al sistema central, una vez se recobra la conexión a internet.

Las siguientes son otras características propias del software actualmente contratado:

- Control y seguimiento en tiempo real de la operación (plataforma web)
- Registro de: historia clínica, registro clínico, consentimientos y desistimientos informados con firmas digitales y seguimiento en tiempo real del diligenciamiento (trazabilidad).
- BACKUP de BD con tiempos a convenir.
- Estructuras CSV y XSLX, a la medida para cargas masivas a software de terceros
- Acceso en tiempo real de la información para toma de decisiones y mejora de la operación.
- Centralización de la información de la operación en un solo lugar.
- Estadísticas en tiempo real de la operación.
- Integración por medio de API (documentada) con otras plataformas.
- Digitalización de procesos internos

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se requiere realizar contratación directa; toda vez que, el proveedor NETUX S.A.S., cuenta con la marca registrada "MI EMERGENCIA" y posee los derechos de autor del SOFTWARE, que ha venido implementando en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., durante los últimos años, garantizando la seguridad del dato, almacenamiento de información para futuras necesidades de consultas o búsquedas de los registros asistenciales e historias clínicas, y agilizar seguimiento de la operación mediante procesos estadísticos del programa.

La presente solicitud se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido en el Convenio suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E No 8525656-2025. Asimismo, se sustenta en el Contrato celebrado entre Transmilenio S.A. y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. No 1156-2025.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA

1	▪ Licencia de uso de la plataforma en la nube MI EMERGENCIA EL SOFTWARE DEBE INCLUIR: ▪ Modulo de georreferenciación de puntos clave de la atención. ▪ Modulo de gestión de emergencias médicas y accidentes de transito ▪ Modulo de gestión de traslados interhospitalarios ▪ Módulo de registro e historia clínica digital ▪ Módulo para seguimiento a la operación (control de estados) ▪ Generación de información/documentación para apoyo a facturación ▪ Módulo de digitalización de procesos ▪ Modulo de reportes ▪ Módulo de soporte ▪ Módulo de inventarios ▪ Alojamiento ilimitado ▪ Infraestructura escalable ▪ Parametrizaciones ▪ 140 usuarios ▪ Soporte 24/7. de acuerdo con los ans ▪ Vista web para realizar el despacho opcional desde el centro regulador, incluyendo asignación de recursos. ▪ Diseño y entrega de una estructura de consulta para sidcrue centro regulador, ajustada a las variables solicitadas por la entidad. ▪ Implementación de una api pública con un endpoint para consultas relacionadas con la estructura sidcrue. ▪ Configuración de un webhook de parámetros para notificaciones en sidcrue, especialmente para casos finalizados. ▪ Diseño de una estructura de consulta para interoperabilidad hl7, en atención a las variables solicitadas ▪ Integración de hl7 fhir para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador.	18

Nota: Las cantidades de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria son estimadas; toda vez que, durante la ejecución del contrato resultante, el número de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria podrá aumentar o disminuir durante la operación.

El servicio integral debe contener las siguientes características:

GRUPO	PARÁMETRO
Operatividad aplicación	• Conectividad mediante Login personalizado de acceso a través de una aplicación alojada en internet. • Las contraseñas deben cumplir los requisitos de complejidad (mínimo una mayúscula y mínimo un carácter especial o mínimo un numero). • Longitud mínima de contraseña 8 caracteres • Vigencia máxima de contraseña 90 días. • Duración de bloqueo de cuenta 3 minutos. • Restablecer recuentos de bloque de cuenta tras 3 minutos • Umbral de bloqueo de cuentas 7 intentos de inicio de sesión no válidos.
Requerimiento Funcionalidad	• Registro de cada uno de los tripulantes al iniciar y finalizar el turno mediante su clave y/o usuario. • Es imprescindible que la aplicación cuente con un registro detallado de auditoría, que documente todas las acciones realizadas dentro de la misma. Este log de auditoría debe ser

	accesible para revisión y análisis, garantizando así la trazabilidad y seguridad de las operaciones • Debe cruzar con la agenda entregada por la Unidad el primer día de cada mes . • Para ambulancias básicas, 2 tripulantes por turno. • Para ambulancias medicalizadas 3 tripulantes por turno. • Para vehículos de atención prehospitalaria, 2 tripulantes por turno. • Se requieren equipos tablets, uno por ambulancia y uno por vehículo de atención prehospitalaria. • El registro de las novedades debe quedar cargado al tripulante que la realiza.
	• Debe existir una opción de cambio de agenda durante el mes que solo podrá realizar la persona que el supervisor del contrato determine. • Permitir el registro del estado mecánico, exterior e interior del vehículo en el cambio de turno. • El proceso de inventario deberá incluir un control exhaustivo de insumos que considere los siguientes aspectos: • Recepción y Registro: Todo insumo que ingrese deberá ser registrado inmediatamente en el sistema de inventario, detallando su descripción, cantidad, proveedor, y fecha de recepción. • Clasificación y Almacenamiento: Los insumos deberán ser clasificados según su tipo, uso, y condiciones de almacenamiento necesarias. • Control de Movimientos: Cada movimiento de insumos (entrada, salida, transferencia) deberá ser registrado con detalle, incluyendo la identificación de la persona responsable, la fecha, y el motivo del movimiento. • Rotación de Inventario: Se implementará una política de rotación para asegurar que los insumos con fecha de caducidad sean utilizados antes de que expiren, minimizando pérdidas por vencimiento. • Reportes y Alertas: El sistema deberá generar reportes periódicos de niveles de inventario y alertas automáticas cuando los insumos alcancen niveles críticos o se acerquen a su fecha de caducidad. • Seguridad y Acceso: El acceso al inventario deberá ser controlado y limitado a personal autorizado • Permitir registro de inventario equipos biomédicos en el cambio de turno. • Permitir registro de funcionamiento equipos biomédicos en el cambio de turno. • Permitir registro de inventario insumos. • Permitir registro de inventario medicamentos. • Generación automática de la fórmula con firma digital del tripulante cuando utiliza insumos o medicamentos para reposición, se realiza el envío a una dirección de correo electrónico. • Generación automática fórmula individual con firma digital médico cuando utiliza medicamentos controlados para reposición, se realiza el envío a una dirección de correo electrónico. • Control de fechas de vencimientos de insumos, medicamentos controlados y no controlados, instrumental quirúrgico (generar alertas según protocolo institucional). • Las firmas solicitadas son un sustituto de la firma manuscrita y debe ser capturada en el dispositivo móvil. Deberá contar con política de tratamiento de datos • Georreferenciación en puntos clave de la atención. Tales como firmas. • Contar con el registro de despacho de la ambulancia por parte del CRUE.

	• Diligenciamiento y envío historia clínica (formato suministrado por el CRUE) ambulancia medicalizada, (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor). • Diligenciamiento y envío registro asistencial ambulancia básica (formato suministrado por el CRUE), (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor). • Diligenciamiento furtrans para accidentes de tránsito y envío (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor). • Captura y envío imagen documentos soporte según caso (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor) Deberá contar con política de tratamiento de datos • Seguimientos vehículo y paciente durante el evento atención urgencia, desplazamiento a IPS, entrega paciente y liberación camilla.
Informes	• Informe sobre el total de despachos por ambulancia que contenga: Traslados - Valoraciones - Traslados fallidos, diario y acumulado mes. • Informe de Kilometraje actual y kilometraje para próximo cambio de aceite. • Informe de tiempo desde el despacho hasta la llegada a la escena por evento y acumulado mes. • Informe de tiempo desde salida de la escena hasta llegada a IPS por evento y acumulado mes • Informe de tiempo y eventos registrados desde la llegada a IPS hasta recepción del Paciente por evento y acumulado mes. • Informe de tiempo y eventos registrados desde la recepción del paciente hasta entrega de camilla por evento y acumulado mes. • Informe de tiempo de desinfección Opción de la aplicación inicio y final por evento y acumulado mes. • Informe de tiempo abastecimiento con opción de novedades (insumos combustibles).
Informe Diario y Acumulado	• Informe acumulado por día y mes, sobre las novedades mecánicas (fallas mecánicas), daños en el exterior (choques, rayones, piezas rotas) y en el interior de cada uno de los vehículos con nombre del conductor que reporta el daño y el conductor que lo generó. • Informe acumulado por día y mes, sobre las novedades en los inventarios de los equipos biomédicos, asignados a cada uno de los vehículos con nombre del auxiliar que reporta el faltante y el auxiliar que no lo entregó. • Informe acumulado diario y por mes, sobre las novedades en el funcionamiento de los equipos biomédicos, asignados a cada uno de los vehículos con nombre del auxiliar para las TAB y del Médico para las TAM que reporta el daño y el nombre del auxiliar o médico a quien se le daño. • Informe acumulado diario y por mes, sobre el consumo de insumos y medicamentos , por ambulancia con nombre del auxiliar para las TAB y del Médico para las TAM que generan el consumo • Informe acumulado diario y por mes sobre el consumo de medicamentos controlados por ambulancia TAM con nombre del médico que generan el consumo • Alerta diaria sobre medicamentos e insumos a vencer, remitida vía correo electrónico.
Requerimientos tripulantes	• Verificación de la agenda programada contra login e informe novedades. • Reporte de número de horas de actividades realizadas por semana y acumulado mes. • Soporte técnico 7x24 en caso que se presenten fallas del servicio de la herramienta durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. • Oportunidad de respuesta de novedades
Equipos	• Los equipos que se requieran para la puesta en marcha del aplicativo deben ser suministrados por NETUX S.A.S.

	• Se requiere que los equipos sean tablets con las siguientes características: • Memoria RAM 4 GB o superior • Disco Duro: 128 GB o superior • USB: Micro USB 2.0 • Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A55) o superior Además, los siguientes accesorios: • Protector de pantalla (vidrio) • Funda de protección • Cargador • Plan de datos que garantice el normal uso de la aplicación. • Los equipos suministrados para en el servicio deben estar asegurados por parte de NETUX S.A.S.
OTROS	• Se requiere incluir un rol de consulta a la geolocalización de las ambulancias en los puntos clave de atención de los vehículos de atención prehospitalaria, reportes e informes, accesible desde los equipos propios de la subred. • Firma digitalizada en Historia Clínica o Registro Asistencial por parte de tripulantes, paciente, Médico IPS. • Al contar con las firmas mecánicas, se deberá garantizar un proceso de seguridad robusto, incluyendo: • Autenticación: Verificación de la identidad del firmante mediante mecanismos de autenticación multifactor, asegurando que solo personas autorizadas puedan firmar documentos. • Integridad: Implementación de algoritmos de cifrado que aseguren que los documentos firmados no sean alterados después de la firma. Cualquier modificación posterior deberá invalidar la firma. • No repudio: Registro detallado de auditoría que garantice la trazabilidad de cada firma, impidiendo que el firmante pueda negar su responsabilidad sobre la firma realizada. • Confidencialidad: Cifrado de los documentos firmados para proteger la información sensible contenida en ellos, tanto en tránsito como en almacenamiento. • Timestamps (sellos de tiempo): Incorporación de sellos de tiempo para validar el momento exacto de la firma, asegurando la secuencia temporal en procesos que lo requieran. • Estas medidas asegurarán la legitimidad, confidencialidad, y trazabilidad de los documentos firmados digitalmente • El plan de voz y datos de internet necesario para acceder al aplicativo en línea debe ser suministrado por NETUX S.A.S. como parte del servicio mensual durante el tiempo de ejecución. Este plan debe garantizar un ancho de banda y cantidad de datos suficientes para el correcto funcionamiento del sistema, asegurando que todas las operaciones puedan realizarse sin interrupciones. • Conectividad online - offline • NETUX S.A.S deberá entregar un backup consolidado de la información de manera trimestral en un medio magnético. Este backup debe ser accesible y legible, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso en procesos judiciales. Una vez finalizado el contrato, NETUX S.A.S deberá entregar la totalidad de la información en archivos legibles para los usuarios, como PDF, o proporcionar un usuario de consulta sin restricción de tiempo. • Suministrar las licencias de uso del aplicativo. • Realizar las actualizaciones que requiera el aplicativo. • el sistema debe ser autónomo y suministrar la información necesaria para llevar a cabo la operación las consultas y las estadísticas requeridas. No obstante, se podrán implementar interfaces adicionales para optimizar su operatividad y mejorar los procesos asociados. • La solución debe brindar el almacenamiento de documentos e imágenes dentro de sus bases de datos y generar backups que serán almacenados en un equipo destinado para tal fin.

- Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012).
- Proveer las capacitaciones cuando el supervisor lo requiera necesarias durante el período del contrato, Además, se ofrecerán capacitaciones adicionales en caso de actualizaciones significativas o cambios en el sistema. Asimismo, se deben programar sesiones de re inducción cada seis meses para asegurar que los usuarios mantengan un dominio adecuado del sistema siempre y cuando el tiempo del contrato lo permita.

Adicional a lo anterior NETUX debe garantizar dentro de la prestación del servicio lo siguiente:

Provisión de equipos por daños o hurto: La provisión de equipos que sean requeridos por mal uso, daño, hurto, perdida y demás por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus usuarios serán reemplazado en las próximas 72 horas hábiles después de que Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E presente un informe de lo sucedido en caso de: mal uso, daño o pedida. En caso de hurto se debe presentar el denuncio ante las autoridades correspondientes y el correo de respuesta enviado por dichas entidades. Ambos deben ser enviados a NETUX para posteriormente realizar los trámites ante la aseguradora.

Servicio de datos, Netux garantizará un plan de datos 10 veces superior al gasto normal del uso de la aplicación.

Soporte Técnico Remoto- Nivel 1 Los soportes se deben realizar a través de medios formales dejando clara la solicitud requerida. Uno de los canales es el remoto (Chat de soporte) como primera instancia con el fin de optimizar los tiempos de atención para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

En caso que no se logre el resultado técnico a entera satisfacción de las partes, se procederá a programar una visita técnica presencial según disponibilidad de las partes y cumpliendo los acuerdos pactados. Para este servicio la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe contar con la disponibilidad y disposición para recibir las indicaciones por el personal encargado de NETUX.

Niveles de servicio en la Atención de soporte técnico (nivel 1)

NIVELES DE SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE SOPORTES (Nivel 1)	
Horarios (chat de soporte)	24 horas al día durante 7 días a la semana
Tiempo de respuesta vía chat de soporte	10 minutos
Tiempo de respuesta en sitio	72 Hora hábiles, sino se logra solucionar vía remota el inconveniente, previo acuerdo con el cliente.
Tiempo de reposición de equipos (CUANDO APLIQUE EQUIPOS).	72 Hora hábiles después de enviado los documentos correspondientes.
Tiempo de respuesta para caídas de la plataforma web	6 horas para acuse de recibo con explicación, 48 horas máximo para restablecer el servicio
Mantenimiento de la Plataforma de Software	
Tiempo mínimo de preaviso por parte de personal de NETUX	5 días hábiles
Máxima ventana de mantenimiento	8 horas

Mesa De Ayuda- Nivel 2 Y 3

Este canal es para soportes que no pueden ser solucionados por un nivel 1 y requieren un nivel superior; tales como; cambio en las bases datos, servidores y funcionalidades de la plataforma definidas previamente en los requerimientos. Los cuales, se deben realizar a través de medios formales dejando clara la solicitud requerida al correo electrónico:

soportes@netux.com

Además, los siguientes tipos de incidentes:

TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENTES (Nivel 2 y 3)	
Prioridad crítica: Cuando el servicio se vea seriamente afectado y no puede utilizarse el sistema.	Tiempo de respuesta: menos de 6 horas hábiles
Prioridad media: No están todas las funcionalidades disponibles o aparecen fallos esporádicos. Existen alternativas para la ejecución de las actividades.	Tiempo de respuesta: menos de 24 horas hábiles
Prioridad baja: Incidencias mínimas que no afectan a la disponibilidad del servicio o no son visibles para el usuario final.	Tiempo de respuesta: menos de 80 horas hábiles En caso de no poder resolver el incidente de baja prioridad en el tiempo mencionado, se informará oportunamente al CLIENTE del tiempo requerido.
Tiempo de respuesta a fallas catastróficas Es decir, que requieran restablecimiento/recuperación de la infraestructura	Entre 48 y 72 horas

Estos soportes tendrán un tiempo de respuesta variable de acuerdo al tipo de solicitud, el cual se informará en la respuesta al correo enviado. Se resalta que la plataforma web Mi Emergencia ® se cuenta con -chat de contacto- en donde se presta atención 24/7 para brindar soporte nivel 1 y resolución de dudas Los números telefónicos de contacto a los cuales se pueden comunicar y sus horarios son los siguientes: • Línea de número fijo: (4) 4480368 en el horario de lunes-viernes de 7:00 am – 5:00 pm.

Mantenimiento: Cualquier mantenimiento preventivo o correctivo será puesto en conocimiento a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E vía llamada telefónica o correo electrónico.

Fallo del servicio y proceso de notificación.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.E.S notificará de forma inmediata a NETUX todos los fallos del servicio y NETUX en contrapartida informará acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible.

NETUX informará a La Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio.

NETUX informará a La Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E una vez el fallo del servicio haya sido reparado.

Exclusión:

Los servicios descritos anteriormente son propios de la relación contractual entre las partes, sin embargo, se encuentran dentro de las siguientes exclusiones:

1. Cuando el fallo del servicio se debe al mantenimiento sistemâtico,
2. Cuando el fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones NETUX,
3. Cuando el fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio,
4. Cuando el fallo ha sido causado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.1 lo siguiente:

CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACION DIRECTA: Se podrá contratar de manera Directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proceso de invitación a cotizar se haya declarado desierto. Se exceptúa el contrato de obra pública.
b) Cuando se trate de una Urgencia Manifiesta.
c) Contratos Interadministrativos o Convenios.
d) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal.
e) Contratos para apoyo tecnológicos y los insumos que requieran para su funcionamiento.
f) Convenios docencia servicios.
g) Los contratos que se suscriban con componentes seleccionados en negociación conjunta.
h) Contratos para adquisición de bienes y servicios
i) Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el Estado.
j) Contratos para la adquisición de moléculas originales o genéricas, previo concepto del comité de farmacia o al que corresponda.
k) Arrendamiento a enajenación de bienes, muebles e inmuebles.
l) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.
m) Para los contratos que se celebren con las entidades u organismos descritos en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 o demás normas qua si lo indiquen.
n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.
o) Cuando para el funcionamiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sean necesario bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

PARRAFO: En todos aquellos casos en los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebre contratos por declaratoria de urgencia manifiesta o Emergencia Nacional o Distrital, el Gerente, mediante acto administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, con las justificaciones y comunicaciones a los entes a que haya lugar.

Corresponde a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. (…)

Asimismo, conforme a Resolución N° 1138 de 2024, dispone en su numeral 17 *"CONTRATACION DIRECTA 17.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACION DIRECTA "Para los casos especiales de Contratación Directa INDICADOS EN EL NUMERAL 9.3.1 del Estatuto de Contratación, salvo las disposiciones indicadas en el numeral 17.1.17. y 17.1.8.*

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*	
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO "O "COMPUTACIÓN EN LA NUBE" DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Línea del plan de adquisiciones:

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)	81	11	15	07

OBLIGACIONES GENERALES

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público*

de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")

16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*
17. *Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.*
18. *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)*
19. *En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
20. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
21. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
22. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
23. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
24. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
25. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo.
2. Entregar durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente los informes requeridos por la Supervisión.
3. Garantizar la continuidad del servicio off line cuando se presenten fallas técnicas y/o problemas de comunicación y/o mantenimientos programados.
4. Garantizar la confidencialidad de la información.
5. Entregar equipos (tablets) de reposición, por daños o pérdida dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad.
6. Entregar un backup consolidado de la información de manera trimestral en medio magnético. Este backup debe ser accesible y legible, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso en procesos judiciales. Una vez finalizado el contrato, el Contratista deberá entregar la totalidad de la información en archivos legibles para los usuarios, como PDF, o proporcionar un usuario de consulta sin restricción de tiempo.

7. Contar con una política de tratamiento de datos.
8. Incluir por seguridad el acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información, asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de pérdida y divulgación no autorizada.
9. Contar con logs de auditoría que deben ser accesible para revisión y análisis, garantizando así la trazabilidad y seguridad de las operaciones.
10. Mantener vigente las certificaciones emitidas por los entes competentes. (SI APLICA)
11. Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
12. Entregar actualizaciones a última versión de software que cumpla con los requerimientos de normatividad vigente.
13. Proveer las capacitaciones necesarias durante el período del contrato. Se deberán realizar sesiones de capacitación iniciales al momento de la implementación del sistema, con actualizaciones trimestrales para reforzar conocimientos y abordar nuevas funcionalidades. Además, se ofrecerán capacitaciones adicionales en caso de actualizaciones significativas o cambios en el sistema. Asimismo, se deben programar sesiones de re inducción cuando lo solicite el supervisor del contrato, para asegurar que los usuarios mantengan un dominio adecuado del sistema.
14. AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS: NETUX se compromete a implementar y mantener medidas técnicas, administrativas y organizacionales adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo el uso de protocolos de cifrado para la transmisión de datos, controles de acceso basados en roles, monitoreo de actividades, gestión de incidentes de seguridad y respaldo periódico de la información. Asi mismo, tanto NETUX como la Subred deberán contar con políticas internas de seguridad de la información, y realizar evaluaciones periódicas de riesgo, adoptando los controles necesarios para mitigar posibles vulnerabilidades. En caso de presentarse incidentes de seguridad que afecten los datos personales, NETUX deberá notificar inmediatamente a la Subred, a la Secretaría Distrital de Salud y a los titulares afectados, según lo establezca la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
2. *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
3. *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
4. *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
5. *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
6. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
7. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
8. *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
9. *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
10. *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
11. *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
12. *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
13. *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

14. *La Subred, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de los pacientes, autoriza a NETUX, en su condición de encargado del tratamiento, a efectuar la transmisión de dichos datos al SIDCRUE y a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales sensibles en el sector salud, tales como la Ley 23 de 1981, la Ley 1751 de 2015, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como los lineamientos de interoperabilidad y seguridad de la información definidos por la Política de Gobierno Digital y la Superintendencia de Industria y Comercio. particularmente en lo relacionado con la interoperabilidad e integración con Bogotá Digital de los sistemas de información hospitalaria (HIS). 15. Durante la recolección de los datos, la Subred deberá informar de manera clara al titular que sus datos personales serán compartidos con terceros (incluido NETUX) y utilizados exclusivamente para las finalidades descritas. Igualmente, se garantizarán en todo momento los derechos de los titulares a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos personales y revocar la autorización otorgada, a través de los canales definidos por la Subred.*

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. de fuentes forestales sostenibles.
4. El contratista deberá utilizar equipos c(iii) proveniente on mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.038.000**), de los cuales:

- **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($22.256.000)** provienen de los recursos asignados en el convenio de APH.
- **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($2.782.000)** corresponden al contrato con Transmilenio S.A.

El valor mencionado fue determinado considerando la experiencia del proveedor Netux, la viabilidad económica que representa para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, así como el grado de madurez del software frente a las necesidades del programa de Atención Prehospitalaria (APH) y el traslado asistencial de pacientes.

En la tabla se relaciona descripción, cantidad estimada, valor unitario y el valor total mes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	▪ Licencia de uso de la plataforma en la nube MI EMERGENCIA EL SOFTWARE DEBE INCLUIR: ▪ Módulo de georreferenciación de puntos clave de la atención. ▪ Módulo de gestión de emergencias médicas y	18	695.500	12.519.000

	accidentes de transito ▪ Módulo de gestión de traslados interhospitalarios ▪ Módulo de registro e historia clínica digital ▪ Módulo para seguimiento a la operación (control de estados) ▪ Generación de información/documentación para apoyo a facturación ▪ Módulo de digitalización de procesos ▪ Módulo de reportes ▪ Módulo de soporte ▪ Módulo de inventarios ▪ Alojamiento ilimitado ▪ Infraestructura escalable ▪ Parametrizaciones ▪ 140 usuarios ▪ Soporte 24/7. de acuerdo con los ans ▪ Vista web para realizar el despacho opcional desde el centro regulador, incluyendo asignación de recursos. ▪ Diseño y entrega de una estructura de consulta para sidcrue centro regulador, ajustada a las variables solicitadas por la entidad. ▪ Implementación de una api pública con un endpoint para consultas relacionadas con la estructura sidcrue. ▪ Configuración de un webhook de parámetros para notificaciones en sidcrue, especialmente para casos finalizados. ▪ Diseño de una estructura de consulta para interoperabilidad hl7, en atención a las variables solicitadas ▪ Integración de hl7 fhir para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador.				

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas

La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: Se realizarán noventa (90) días siguiente a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: 24 bases asignadas por el CRUE, Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, Bogotá.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. CDP ANEXO**	**Valor:** $ 25.038.000

6. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

GARANTÍA SOLICITADA	*CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA*	*VIGENCIA DEL AMPARO*
Cumplimiento del contrato	*Por el 10 % del valor total del contrato.* *(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)*	*Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.*
Calidad del Servicio	*Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados* *(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)*	*El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.* *Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* *(En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)*

7. *IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD*

7.1 Requisitos jurídicos

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

7.1.2. PERSONA NATURAL.:

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA):

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

7.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SOMETIDAS (Si aplica):

El proponente deberá allegar certificado de inspección, vigilancia y control con expedición no mayor a treinta (30) dias anterior al cierre del presente proceso de selección, emitida por autoridad competente con la cual se acredita la existencia de la personería jurídica y el no registro de sanciones de la entidad.

7.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de este certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

7.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.9 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

7.1.10 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: a) La identificación de cada uno de los integrantes (Nombre con número de cédula o razón social con NIT), b) El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, c) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se. señalarán los

términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; d) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, e) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y f) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

7.1.11 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

7.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta

circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

7.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES:

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

7.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8 SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

7.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

7.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, deben diligenciar el formato "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", según corresponda, determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como forma conjunta, con fundamento en lo anterior:

Si aplica, el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

El procedimiento anterior, se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. (Ver formatos anexos en la Invitación).

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

7.1.19 VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes

legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de NO INSCRIPCIÓN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIÓN MOROSOS – REDAM.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.2 EXPERIENCIA

Certificar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, y cuyo presupuesto sea igual o superior al de la presente contratación.

7.3 FACTORES TECNICOS

Presentar carta de exclusividad en el desarrollo y actualización del sistema de información SOFTWARE.

Presentar documentos que acrediten el registro de la marca.

presentar factura de las tablets en comodato que entrega para la ejecución del presente contrato.

Carta de compromiso en la cual se comprometa a prestar servicios de soporte remoto, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Carta de compromiso en la cual se comprometa a realizar Revisiones periódicas a la funcionalidad de los aparatos electrónicos y almacenamiento de la información

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable: **Nombre:** Néstor Raúl Valero Zuluaga Cargo: Director Urgencias	**Firma responsable:** **Nombre:** Angelica Paola Bello Urrea Cargo: Líder APH